



CUT: 52470-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 22 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 52470-2024, tramitado por el señor Saturnino Acsara Ccorimanya identificado con DNI N° 02300569, en su calidad de presidente de la Comisión de Regantes “Ccotamamani”, mediante el cual solicita aprobación de adecuación de la organización de usuarios de agua; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, según Informe Técnico N° 0040-2024-ANA-AAA-TIT-ALA.RM/MGTS, el área técnica de la Administración Local de Agua Ramis, evaluó el expediente administrativo sobre solicitud de aprobación de adecuación de **Comisión de Regantes “Ccotamamani”**, petitionado por el señor Saturnino Acsara Ccorimanya, al respecto la Administración Local de Agua Ramis en fecha 17.05.2024, comunica al administrado las observaciones advertidas al expediente administrativo, cuyas observaciones se muestran en el numeral 3.1 del Informe N° 0026-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, el administrado en fecha 19.06.2024 presenta el Oficio N° 02-2024 CUCC-CP/SORA-2024, conteniendo el acta de reunión extraordinaria y no adjunta la subsanación

de las observaciones requeridas correspondiente a la solicitud de adecuación de la **Comisión de Regantes “Ccotamamani”**, motivo por el cual esta área técnica opina, **declarar improcedente** el trámite, por no cumplir con la subsanación de observaciones advertidas según Informe N° 0026-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, cuyo Informe fue notificado mediante Carta N° 0261-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM al administrado para su cumplimiento;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 - AG; y la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente** la solicitud de aprobación de adecuación de la **Comisión de Regantes “Ccotamamani”**, trámite presentado por el señor Saturnino Acsara Ccorimanya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, disponer la **CONCLUSIÓN y ARCHIVAMIENTO** del procedimiento administrativo con el CUT N° 52470- 2024.

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, la devolución de los actuados cuando el administrado se apersona a solicitarlo, dejando copias fedateadas en autos

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución al Administrado con las formalidades de ley y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS